



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



SG-2014008883 A
SG-2014008883 A

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20164730003321



24-02-2016

Ibagué, 24-02-2016

Señor:

LEONIDAS JAVIER MORENO CORDOBA

Propietario vehículo de placa **SOC-807**

Calle 70 Sur No. 13 B-20

Bogotá-Cundinamarca

Celular: 3103885106

Asunto: Traslado Desvinculación Administrativa

De manera atenta se le comunica, que a través del radicado MT- 20164730007212 de 16-02-2016, la empresa TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A., solicita el trámite de desvinculación administrativa del automotor de placas SOC-807, procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.5.8.6 y 2.2.1.5.8.7 del Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015.

Damos traslado de la solicitud de desvinculación administrativa, por el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, para que presente por escrito los descargos y las pruebas que pretenda hacer valer.

Atentamente,


LUIS FERNANDO ROJAS
Director Territorial Tolima

Apexo: 14 folios

Proyectó: Luz Yaneth Zabala Bahamón

Elaboró: Luz Yaneth Zabala Bahamón

Revisó: Luis Fernando Rojas

Fecha de elaboración: 24-02-2016

Número de radicado que responde: 20164730003321MT-20164730007212*

Tipo de respuesta Total (X) Parcial ()



TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S.A.

NIT: 890-700-476-5

OF. PRINCIPAL IBAGUÉ TELS. PASAJEROS: 2611559 GERENCIA: 2648378 - 2648379

PASAJEROS - ENCOMIENDAS Y CARGA

AGENCIAS:

BOGOTÁ:

Tels: 2435215
3410811
FAX: 2820208

LA DORADA:

Tels: 8572065

ESPINAL:

Tels: 2488429
2483375

LERIDA:

Tels: 2891003
28900312

HONDA:

Tels: 2513801
2565601

S. JUAN/RIO SECO

Tels: 8465028
8465044

LIBANO:

Tels: 2564520
2564514

DORADAL:

Tels: 540097
532009

MANIZALES:

Tels: 825560
830406

MARIQUITA:

Tels: 2422221

MEDELLÍN:

Tels: 2309991
2309391

NEIVA:

Tels: 730850

PUERTO BOYACÁ

Tels: 7383343
7383569

VENADILLO:

Tels: 2840280

Ibagué, 11 de marzo 2016

Ingeniero:

LUIS FERNANDO ROJAS

Director Territorial Tolima

Ministerio de Transporte

Ciudad

MINISTERIO DE TRANSPORTE Tel: 3240800



No. 20164730007212

Fecha Radicado: 2016-02-16 15:07:57

Destino: 473

RTE:TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A

Anexos: 13 FOLIOS.

Asunto: Solicitud de desvinculación administrativa vehículo automotor de placas **SOC807** interno **007**.

Comedidamente me permito solicitarle se sirva autorizar a quien corresponda iniciar proceso de desvinculación administrativa del vehículo de placas **SOC807** interno **007** de propiedad de **LEONIDAS JAVIER MORENO CORDOBA** debido a que el contrato de administración suscrito el primero (1) de Marzo de 2012, hemos decidido darlo por terminado unilateralmente por el incumplimiento de las siguientes causas contenidas en el contrato.

- No cumplir con el plan de rodamiento registrado por la empresa, hace aproximadamente tres (3) años, no se presenta a poner a disposición de la empresa el vehículo para este fin.
- Por no acreditar ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.4.9.5 del decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 y reglamentos internos para el trámite de los documentos de transporte.
- Por no efectuar la cancelación oportuna a la empresa hace aproximadamente ciento un (101) mes los aportes obligatorios en el fondo de reposición.
- No realizar mantenimiento preventivo y correctivo, como lo ordenó la resolución 378 de 2013, hecho que no ha permitido el registro de las intervenciones y reparaciones en la ficha técnica, hace aproximadamente dos (2) años.

Cumplidos los requisitos ordenados en el artículo 2.2.1.4.8.6, solicitamos en forma comedida resuelva esta petición en los términos establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.4.8.7 del decreto 1079 del 26 de Mayo 2015 para lo cual se anexan las pruebas respectivas. Dentro del procedimiento

Cra. 5ª N° 38 -33 Piso 2 – Tel: (098) 2648378 – 2648379 Fax: 2643988 – Ibagué – Tolima-mail:
transportesrapido_tolima@hotmail.com

VIGILADO SUPERTRANSPORTES



TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S. A.

NET: 890.700.476

DE PRINCIPAL IBAGUÉ TELS. PASAJEROS: 2611559 - GERENCIA: 2648378 - 2648379

PASAJEROS - ENCOMIENDAS Y CARGA

AGENCIAS:

BOGOTÁ:

Tels: 2435215
3410811
FAX: 2820208

LA DORADA:

Tels: 8572065

ESPINAL:

Tels: 2488429
2483375

LERIDA:

Tels: 2891003
28900312

HONDA:

Tels: 2513801
2565601

S. JUAN/RIO SECO

Tels: 8465028
8465044

LIBANO:

Tels: 2564520
2564514

DORADAL:

Tels: 540097
532009

MANIZALES:

Tels: 825560
830406

MARIQUITA:

Tels: 2422221

MEDELLÍN:

Tels: 2309991
2309391

NEIVA:

Tels: 730850

PUERTO BOYACÁ

Tels: 7383343
7383569

VENADILLO:

Tels: 2840280

de la ley le solicitamos una decisión favorable, pues solo nos anima el deseo de depurar el parque automotor de la empresa.

ANEXOS: Fotocopia del oficio de notificación enviada al propietario

— Fotocopia guía confirmando recibo de de notificación

Certificación de remesa no entregada

— Aviso de notificación en diario de circulación nacional.

Fotocopia del Contrato de administración

Fotocopia de licencia de tránsito

Constancia expedida por fondo de reposición

Constancia de sección rodamiento

Constancia expedida por la sección automotores

Constancia expedida de jefe operativo revisión preventiva

Denuncia por pérdida de tarjeta de Operación

Dirección Notificada: Calle 70 Sur N° 13B-20 Bogotá.

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

Atentamente.

MARIA MIRYAM ARTEAGA DE PARRA
Gerente General

Anexo: Lo citado

Cra. 5° N° 38 -33 Piso 2 - Tel: (098) 2648378 - 2648379 Fax: 2643988 - Ibagué - Tolima-mail:
transportesrapido_tolima@hotmail.com



TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S. A.

NIT: 890.700.476-5

CI-PRINCIPAL IBAGUÉ TELS. PASAJEROS 2611559 GERENCIA 2648378 2648379

PASAJEROS - ENCOMIENDAS Y CARGA

AGENCIAS:

Ibagué, 3 de Febrero 2016

BOGOTÁ:

Tels: 2435215
3410811
FAX: 2820208

Señor (a) (es):
LEONIDAS JAVIER MORENO CORDOBA
Calle 70 Sur N° 13B - 20
Bogotá

Devolución

LA DORADA:

Tels: 8572065

Asunto: Notificación de terminación unilateral del contrato de administración del vehículo de placas **SOC807** interno 007.

ESPINAL:

Tels: 2488429
2483375

Me permito informarle que debido al incumplimiento de su parte de alguna de las causales contenidas en la cláusula cuarta del contrato de administración y vinculación del vehículo el cual es usted el (la) (los) propietario(a) (s) de placas **SOC807** interno 007 suscrito entre usted y la empresa el día primero (1) de Marzo de 2012, hemos decidido darlo por terminado. Por las siguientes causas:

LERIDA:

Tels: 2891003
28900312

HONDA:

Tels: 2513801
2565601

1. No cumplir con el plan de rodamiento registrado por la empresa, hace aproximadamente Dos (02) años no se presenta a trabajar encontrándose por fuera del servicio.

S. JUAN/RIO SECO

Tels: 8465028
8465044

2. Por no acreditar ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.4.9.5 del decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 y reglamentos internos para el trámite de los documentos de transporte.

LIBANO:

Tels: 2564520
2564514

3. Por no efectuar los aportes al fondo de reposición hace aproximadamente Ciento un mes (101) meses.

DORADAL:

Tels: 540097
532009

MANIZALES:

Tels: 825560
830406

4. No realizar mantenimiento preventivo y correctivo, como lo ordenó la resolución 378 de 2013, hecho que no ha permitido el registro de las intervenciones y reparaciones en la ficha técnica, hace aproximadamente dos (2) años

MARIQUITA:

Tels: 2422221

Por violación a las causales invocadas es que hemos decidido dar por terminado el contrato de administración en la fecha anotada.

MEDELLÍN:

Tels: 2309991
2309391

Atentamente

NEIVA:

Tels: 730850

Maria Miryam Arteaga de Parra

PUERTO BOYACÁ

Tels: 7383343
7383569

MARIA MIRYAM ARTEAGA DE PARRA
Gerente General

VENADILLO:

Tels: 2840280

Cra. 5° N° 38 -33 Piso 2 - Tel: (098) 2648378 - 2648379 Fax: 2643988 - Ibagué - Tolima-mail: transportesrapido_tolima@hotmail.com ☎

VIGILADO SUPERTRANSPORTES



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA NO. **20A880791** FECHA **05/02/16** ECHA GUIA

REMITENTE **Envío y Mercadotecnia**

DESTINATARIO **Levish Muzas**

SE OFRECIO EN FECHA _____ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA _____ UNIDADES _____

NOMBRE DEL CLIENTE **NO Levish Muzas** COD _____ RUTA **BB 20** CEL _____

FECHA **05/02/16** SOLUCION **NO Levish Muzas**

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE _____
FOPER 04 _____
LA IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365



FACTURA DE VENTA

GUIA CONTADO 086000338682

CITA ENTREGA _____ Hora _____

DEVOLOCION No. 31 No. 44 No. 35 No. 40 No. 34

DEVOLOCION	1	2
No. 31	1	2
No. 44	1	2
No. 35	1	2
No. 40	1	2
No. 34	1	2

Para ME y RE Tiempo de entrega 48 horas
habiles despues de arribar en destino

INTENTO DE ENTREGA
1 _____ HORA _____
2 _____ HORA _____

Guia complementaria de devolución
Recibi a satisfacción
Nombre, C.C. y sello destinatario

FOPER 04 _____
LA IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365

DEVOLOCION	1	2
No. 31	1	2
No. 44	1	2
No. 35	1	2
No. 40	1	2
No. 34	1	2

REMITENTE **Envío y Mercadotecnia**
DESTINATARIO **Levish Muzas**
SE OFRECIO EN FECHA _____ CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA _____ UNIDADES _____
NOMBRE DEL CLIENTE **NO Levish Muzas** COD _____ RUTA **BB 20** CEL _____
FECHA **05/02/16** SOLUCION **NO Levish Muzas**
NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE _____
FOPER 04 _____
LA IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365

DEVOLOCION	1	2
No. 31	1	2
No. 44	1	2
No. 35	1	2
No. 40	1	2
No. 34	1	2

FOPER53



Trazabilidad Web

N° Guía

YG109927850CO

Buscar

Para visualizar el seguimiento de esta guía por favor ingrese el número de guía

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100



Guía No YG109927850CO

Fecha de Envío: 02/12/2015 19:38:10

Tipo de Servicio: POSTEXPRESS

Cantidad: 1

Peso: 20.00

Valor: 6000.00

Orden de servicio: 4770483

Datos del Remitente:

Nombre: TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A. - TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA - CORRESPONDENCIA

Ciudad: IBAGUE

Departamento: TOLIMA

Dirección: CRA. 5 NO. 38-33

Teléfono: 2648378

Datos del Destinatario:

Nombre: LEONIDAS JAVIER MORENO CÓRDOBA

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: CALLE 70 SUR NO. 13B-20

Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

02/12/2015 07:38 PM PO.IBAGUE	Admitido
03/12/2015 12:40 AM PO.IBAGUE	En proceso
03/12/2015 11:27 AM CTP.CENTRO A	En proceso
03/12/2015 11:27 AM CD.MONTEVIDEO	En proceso
03/12/2015 05:20 PM CD.MONTEVIDEO	Otros: no existe numero-dev. a remitente
04/12/2015 01:15 PM CD.MONTEVIDEO	En proceso de devolución a remitente
05/12/2015 02:10 PM CTP.CENTRO A	En proceso de devolución a remitente
07/12/2015 06:42 AM PO.IBAGUE	En proceso de devolución a remitente
10/12/2015 08:47 AM CD.IBAGUE	devolución entregada a remitente

AVISO TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A

En virtud de la compra y venta de un vehículo de placa... que con base en el contrato de compraventa...

AVISO TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A

Empresa debidamente habilitada para la prestación del servicio público de transporte terrestre...

AVISO

República de Colombia Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca...

AVISO

En virtud del mismo notifica al señor CARLOS ALEJANDRO ARANGO VALENZUELA...

AVISO

Se advierte que la presente notificación se entenderá únicamente en el término de...

AVISO

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMOCION DE FAMILIA DE SAN ANDRES, ISLA...

AVISO

En virtud de la compra y venta de un vehículo de placa... que con base en el contrato de compraventa...

AVISO

GOBERNACIÓN DE BOYACA SECRETARIA DE HACIENDA UNIDAD ESPECIAL FONDO PENSIONAL TERRITORIAL DE BOYACA...

AVISO

Que la señora ADA DE ALFARO CARMEN quien se identifica con C.C. No. 23.261.254 expedida en Tunja...

AVISO

LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA CURADURIA URBANA N° 2 TUNJA...

AVISO

En virtud del mismo notifica al señor CARLOS ALEJANDRO ARANGO VALENZUELA...

AVISO

En virtud del mismo notifica al señor CARLOS ALEJANDRO ARANGO VALENZUELA...

AVISO

En virtud del mismo notifica al señor CARLOS ALEJANDRO ARANGO VALENZUELA...

AVISO

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMOCION DE FAMILIA DE SAN ANDRES, ISLA...

AVISO

En virtud de la compra y venta de un vehículo de placa... que con base en el contrato de compraventa...

AVISO

En virtud de la compra y venta de un vehículo de placa... que con base en el contrato de compraventa...

AVISO

NOTIFICACION PERSONAL A MINISTERIO PUBLICO DE PASAJEROS...

AVISO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDIO

AVISO

En virtud de la compra y venta de un vehículo de placa... que con base en el contrato de compraventa...

AVISO

En virtud de la compra y venta de un vehículo de placa... que con base en el contrato de compraventa...

AVISO

LA COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "COOPRISAS" EMPLAZA...

AVISO

EL DEFENSOR FAMILIAR DEL TERRITORIO ZONA CIVIL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO...

AVISO

AVISA A LOS VECINOS CORDONANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 9 No. 6-85 DE LA CIUDAD DE TUNJA...

AVISO

AVISO DE LIQUIDACION MARIA CONCEPCION SUAREZ, en su condición de liquidadora de la sociedad THRIAMBOZ S.A.S. EN LIQUIDACION...

AVISO

En virtud de la compra y venta de un vehículo de placa... que con base en el contrato de compraventa...

AVISO

En virtud de la compra y venta de un vehículo de placa... que con base en el contrato de compraventa...

AVISO

TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A

AVISO

Empresa debidamente habilitada para la prestación del servicio público de transporte terrestre...

AVISO

En virtud de la compra y venta de un vehículo de placa... que con base en el contrato de compraventa...

AVISO

En virtud de la compra y venta de un vehículo de placa... que con base en el contrato de compraventa...

AVISO

En virtud de la compra y venta de un vehículo de placa... que con base en el contrato de compraventa...

AVISO

En virtud de la compra y venta de un vehículo de placa... que con base en el contrato de compraventa...

AVISO

En virtud de la compra y venta de un vehículo de placa... que con base en el contrato de compraventa...

AVISO

En virtud de la compra y venta de un vehículo de placa... que con base en el contrato de compraventa...

AVISO

En virtud de la compra y venta de un vehículo de placa... que con base en el contrato de compraventa...

AVISO

En virtud de la compra y venta de un vehículo de placa... que con base en el contrato de compraventa...

AVISO

AVISO DE REMATE

AVISO DE REMATE ALZGADO PRIMERO DE EJECUCION TOLIMA MUNICIPIO DE ESCOBACION...

AVISO

En virtud de la compra y venta de un vehículo de placa... que con base en el contrato de compraventa...

AVISO

En virtud de la compra y venta de un vehículo de placa... que con base en el contrato de compraventa...

AVISO

En virtud de la compra y venta de un vehículo de placa... que con base en el contrato de compraventa...

AVISO

En virtud de la compra y venta de un vehículo de placa... que con base en el contrato de compraventa...

AVISO

En virtud de la compra y venta de un vehículo de placa... que con base en el contrato de compraventa...

AVISO

En virtud de la compra y venta de un vehículo de placa... que con base en el contrato de compraventa...



INFORMACION: Que el día 9 de octubre de 2015 falleció el señor ROQUE GOMEZ ANGEL...

Que el día 12 de noviembre de 2015 falleció el señor BERNARDO DE JESUS GONZALEZ...

Que el día 22 de abril de 2015 falleció el señor JAIRO ELIECER HENAO MORALES...

Que el día 19 de octubre de 2014 falleció el señor JUAN GILBERTO SARAMELLA MORA...

Que el día 7 de enero de 2015 falleció el señor GARCIA OTONIEL...

Que el día 14 de diciembre de 2013 falleció el señor CELANDIA MOYANO JARA...

Que el día 10 de noviembre de 2015 falleció el señor ROMERO...

07
0889

TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A.

NUEVO CONTRATO DE ADMINISTRACION PARA BUSES

Entre los suscritos a saber _____ mayor de edad y vecino de _____

identificado con la C.C.No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad denominada **TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A.**, sociedad legalmente constituida, con domicilio social en la ciudad de Ibagué, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra mayor y vecino de _____, identificado con la C.C.No. _____ expedida en _____, quien actúa en su propio nombre y representación y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de administración que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El contratista entrega a la empresa un vehículo automotor distinguido con las siguientes características:

Clase: _____ Marca: _____ Motor No. _____

Placa : BUSETA Carrocería: NON PLUS ULTRA Color: BD30024971

Capacidad: SOC807 CERRADA AMARILLO, AZUL, ROJO, BLANCO para que la misma lo reciba para vincularlo a la prestación de servicio público de transporte de pasajeros, carga y/o encomienda, dentro de los itinerarios y horarios autorizados por la autoridad competente o que con posterioridad le fije el gobierno Nacional, por conductor del Ministerio de Transporte o entidad que haga sus veces. **SEGUNDA.-** El contratista declara que el vehículo que da en administración a la empresa lo tiene en calidad de _____, y que a la fecha no tiene ningún contrato de administración vigente sobre el mismo vehículo con otras sociedades de transporte. **TERCERA.- DURACION.-** El presente contrato tendrá una vigencia de un año contados a partir de la firma de este documento. Dicho contrato es **IMPRORROGABLE**. **CUARTA.- TERMINACION DEL CONTRATO.-** Además del vencimiento del termino de duración, este contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2.) Por incumplimiento de una de las partes de las obligaciones contractuales. 3.) Porque el contratista se niegue a darle cumplimiento a las órdenes e instrucciones que para la eficaz prestación del servicio le imparta la EMPRESA por conductos de sus representantes. 4.) Porque el contratista y/o conductor del vehículo asignados por el dueño o poseedor del automotor, incumpla en forma reiterada las normas o reglamentos policivos y de transporte y tránsito en forma grave, y los reglamentos internos de la empresa. 5.) Porque el Contratista no atienda a las exigencias de orden técnico, físico y estético que sobre el estado del vehículo demande los representantes de la empresa. 6.) Por reglamentación que de la naturaleza y plazo de duración del contrato introduzca el Código de Comercio, el Ministerio de Transporte. 7) Por retiro del servicio del vehículo a las diferentes rutas y horarios adjudicadas a la empresa, hasta por sesenta (60) días; sea por reparación u otro motivo. **QUINTA.- Cláusula Penal:** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de este contrato por cualquiera de las partes, la que incumpla pagará a la otra una multa de veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que se hará efectiva por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento judicial y sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

PARAGRAFO PRIMERO.- Para expedir el Paz y salvo de rigor cuando el vehículo fuere retirado en forma definitiva de la empresa deberá el contratista cancelarle a la misma, la suma de veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes, por concepto de los derechos adquiridos durante el tiempo de su vinculación en ésta sin perjuicio de las sanciones establecidas por incumplimiento de lo pactado por el presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** El contratista se obliga a pagar a la empresa dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes, cuando el vehículo fuere retirado temporal o definitivamente de los rodamientos fijados por la empresa sin previa autorización de la gerencia general o sin justificación alguna. Tales valores le serán cargados al vehículo en su respectiva cuenta corriente a título de **COMISION PRESUNTIVA**. El contratista autoriza a la empresa para que dichos valores consignados en esta cláusula le sean descontados de los producidos que tenga a su favor. **SEXTA.-** El contratista es la persona encargada de suscribir el contrato de trabajo que realice con su conductor entendiéndose como consecuencia que el

verdadero patrono o empleador es el contratista y que de ninguna manera es la empresa ya que ella solo tiene a su cargo la administración del vehículo. Se reitera que quien nombra, escoge, paga los salarios es el contratista y no la empresa. **SEPTIMA.-** Para dar la orden de terminación de contrato a un conductor es requisito indispensable para el contratista adjuntar la nota de terminación del contrato, la renuncia firmada por el trabajador o conductor o en su defecto se aporte prueba evidente o seria que se ha configurado una justa causa patronal para fenecer unilateralmente la relación de trabajo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7º. Por el Decreto 2351 -65. **PARAGRAFO.** Toda erogación que se ocasione por este concepto ya sea mediante declaratoria judicial o en los casos de conciliación, transacción u arreglo directo extraproceso será con cargo a la cuenta corriente del vehículo. **OCTAVA.-** El contratista en el contrato de trabajo que suscriba con el conductor deberá tener en cuenta las siguientes circunstancias o requisitos: 1.) Hoja de vida, Licencia de conducción de 4ª y 5ª categoría como mínimo vigente y debidamente certificada por la autoridad que la haya expedido. 2.) Si el conductor no ha laborado en la empresa deberá aportar cartas de recomendación de la empresa o empresas donde haya trabajado anteriormente y 3.) Si el conductor ha estado vinculado a la empresa debe presentar el Paz y Salvo del anterior patrono como también la respectiva recomendación. 4.) El conductor haya realizado en forma personal las valoraciones hechas por el CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR y que haya obtenido el visto bueno del CEDAT. El desconocimiento de estas exigencias por parte del contratista en el nombramiento del conductor del vehículo autoriza a la empresa para abstenerse de poner en funcionamiento el vehículo dentro de los itinerarios y horarios que tiene autorizados. **PARAGRAFO.-** Si por virtud de una decisión judicial o administrativa la empresa fuere obligada al pago de suma alguna de dinero a favor del conductor del vehículo la empresa podrá repetir mediante juicio ejecutivo contra el propietario del vehículo que nombró al conductor. Para el efecto se tendrá como título ejecutivo la providencia antes citada, el presente contrato y la constancia de haberse pagado al beneficiario la suma a su favor. **NOVENA.-** Si de hecho se presentaren discrepancias entre la empresa y el contratista en torno a la existencia de una de las causales que den lugar a la finalización del contrato en forma expresa convienen en señalar como autoridad administrativa competente para dicha apreciación al Ministerio de Transporte quien decidirá de acuerdo a lo probado por las partes. La decisión que al efecto se tome se tendrá como título para acudir ante las autoridades judiciales en las acciones especiales u ordinarias que del diferendo se desprendan. **DECIMA.-** La empresa y el contratista convienen en forma expresa en reconocerle al presente contrato de administración la calidad de título ejecutivo de conformidad a lo previsto en el art. 488 del C. de P.Civil, y en los eventos en que hubiere lugar al inicio de acciones ejecutivas, las mismas partes renuncian en forma anticipada a los requerimientos de ley para la constitución en mora. **ONCE.-** En el evento de que en razón al presente contrato de administración entre la empresa y el contratista se configure un contrato de cuenta corriente derivado de los servicios, suministros, préstamos, insumos, comisiones, intereses y demás conceptos que se estipulan en la cláusula subsiguiente las partes estipulan que la clausura y liquidación de saldos se harán por periodos mensuales según los registros, operaciones y movimientos contables llevados por la EMPRESA que se harán constar en el extracto correspondiente que se elabore al respectivo bus o vehículo objeto de afiliación. **PARAGRAFO:** El saldo que registre la cuenta corriente a cargo del CONTRATISTA será exigible a la vista siendo suficiente a la EMPRESA para su habilitamiento en el cobro judicial de tales valores el aportar el presente contrato, el extracto que contenga el saldo y certificación del contador o revisor fiscal de la empresa sobre el estado de la cuenta. La renuncia a los requerimientos para la constitución en mora previstas en este documento se hacen extensivos para los efectos legales de la presente estipulación contractual. **DOCE.-** En la medida en que la empresa vaya organizando servicios para los dueños de vehículos mediante el suministro de partes, repuestos, aceites, lubricantes y llantas y el contratista dueño o tenedor del vehículo llegare a deber a la empresa suma alguna nacida de la prestación de servicios, salarios, porcentajes, prestaciones o indemnizaciones sociales que estuviere obligado a cancelar, préstamos de bancos, dineros, fianzas, garantías, suministro de repuestos, partes, llantas, lubricantes y combustibles podrá exigir la empresa que el pago ejecutivo de la suma correspondiente. Para tal efecto se tendrá como título ejecutivo el presente contrato, el comprobante de suministro y el pago hecho al tercero por cuenta de la empresa. **TRECE.-** La empresa presentará al contratista un extracto mensual que refleje y contenga el movimiento rentístico del vehículo objeto de afiliación durante dicho periodo a que se limita el corte de cuentas. **CATORCE.-** Si en ocasión y por razón del servicio a que se destina el

vehículo afiliado se promueven demandas u acciones de responsabilidad civil ya sean contractuales o extracontractuales contra la empresa ésta podrá citar en garantía al contratista para que comparezca en juicio y responda por la indemnización o reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia condenatoria. **PARAGRAFO.-** En el evento de no ser llamado en garantía al contratista quedarán a salvo los derechos de la empresa para repetir frente aquel cualquier suma de dinero que tuviere que sufragar por concepto de demandas civiles y cuyos valores serán imputados a la cuenta corriente del respectivo vehículo con la simple aportación del fallo y el comprobante de egreso que acredite dicho pago. Así mismo la empresa podrá ejercitar acción ejecutiva contra EL CONTRATISTA, aduciendo los mismos documentos y el texto del presente contrato de administración, para repetir lo pagado a nombre de éste. **QUINCE.-** Previamente a la expedición de Paz y Salvo en los casos de desvinculación definitiva del vehículo a la empresa, el contratista deberá proveerse de un certificado que lo acredite estar sin pendientes el vehículo de demandas civiles u acciones laborales originadas durante la vigencia del presente contrato que será expedido por el Departamento Jurídico, la Jefatura de Personal y la sección de automotores de la empresa. **PARAGRAFO.-** En caso de existir pleito pendiente, litigio o reclamación judicial por accidentes, daños a terceros, etc., la empresa se abstendrá de expedir el Paz y Salvo de desvinculación hasta tanto se decida el respectivo proceso. Cuando la desvinculación se produzca por decisión del Ministerio de Transporte, el fallo que allí se emita no exonera ni libera al contratista de las indemnizaciones, multas, y demás sanciones pactadas contractualmente en el texto del presente contrato. **DIECISEIS.** Se estipula como prohibición especial para el contratista el destinar, permitir, la utilización del vehículo objeto de afiliación en servicios, itinerarios que no estén amparados o autorizados con el despacho que expida la empresa ya sea en viajes ocasionales u expresos dentro o fuera de las rutas autorizados legalmente. En caso de violación el contratista se hará merecedor a las sanciones previstas para el desconocimiento de las obligaciones contractuales contenidas en este contrato, quedando además la empresa relevada de cualquier tipo de responsabilidad con relación a usuarios o terceros ya que ella es asumida directamente por el contratista contraventor. **DIECISIETE.-** En caso de venta, permuta o cualquier otra negociación que implique tradición o cambio de propietario inscrito del vehículo objeto de afiliación el contratista se compromete a comunicar previamente y por escrito a la empresa indicando el nombre del eventual adquirente y reservándose la empresa el derecho de aceptación o rechazo de la persona indicada. **PARAGRAFO.-** Si la empresa consintiese con la negociación y aceptare al nuevo propietario, tenedor u poseedor como afiliado ello impone automáticamente la novación del presente contrato que deberá suscribirse con la persona aceptada ya que expresamente queda prohibida la cesión u subrogación de los derecho inherentes a este contrato en cabeza del contratista. **DIECIOCHO.-** Entiéndese incorporadas al presente contrato las normas reglamentarias del servicios público de transporte dictadas por el Ministerio de Transporte, las oficinas o seccionales de éste o la entidad que hagan sus veces. El reglamento interno de servicios de la empresa, reglamento de trabajo, planes de rodamiento, ordenes e instrucciones generales que para la correcta prestación del servicio público la empresa expida y que sean conocidos de los propietarios del vehículo. **DIECINUEVE.-** El contratista pagará a la empresa por administración del vehículo relacionado en el presente contrato el veinte por ciento (20%) de las sumas de dinero provenientes de la venta de tiquetes que en los diferentes horarios y rutas sea movilizado el vehículo aquí mencionado. Para constancia se firma en la ciudad de Ibagué a los _____ días del mes _____ de _____ (2.) y señálese como domicilio para su cumplimiento la ciudad de Ibagué.

UNO (01)

MARZO

DOS MIL DOCE

012

CLAUSULA PRIMERA.- Las partes convienen que el nombre del CONTRATISTA es :
 JUAN DE LOS SANTOS CADENA

LA EMPRESA

EL CONTRATISTA

TRANSPORTES RAPIDO TOLIMAS.A.

C.C.No.

14.223.629 Hendo

REPÚBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE
 TRÁNSITO - TRAFIC - OFFICE - NUESTRO AUTOMOTOR

05 848767

LICENCIA DE TRANSITO

PLACA UNICA: [REDACTED] MARCA: [REDACTED]

MODELO: [REDACTED]

NUMERO DE IDENTIFICACION: [REDACTED]

NUMERO DE MOTOR: [REDACTED]

NUMERO DE CHASIS: [REDACTED]

DISTANCIA ENTRE EJES: [REDACTED]

ANCHO: [REDACTED]

ALTO: [REDACTED]

NO. EJES: [REDACTED]

EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE SEMIBREMOS, SEMIRREMOLQUES Y SIMILARES.

LICENCIA DE TRANSITO No. 05-25754 848767

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRE
 NOMBRE: [REDACTED]

IDENTIFICACION: [REDACTED]

DIRECCION: [REDACTED]

CITY: [REDACTED] TELEFONO: [REDACTED]

ORGANISMO DE TRANSITO: [REDACTED]

INSTITUCION ASURADORA: [REDACTED]

FECHA DE EXPEDICION: [REDACTED]

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE: [REDACTED]

LA OFICINA DE TRANSITO: [REDACTED]



TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S. A.

NIT. 890.700.476-5

OF: PRINCIPAL IBAGUÉ TELS. PASAJEROS: 2611559 - GERENCIA: 2648378 - 2648379

PASAJEROS - ENCOMIENDAS Y CARGA

AGENCIAS:

BOGOTÁ:

Tels: 2435215
3410811
FAX: 2820208

LA DORADA:

Tels: 8572065

ESPINAL:

Tels: 2488429
2483375

LERIDA:

Tels: 2891003
28900312

HONDA:

Tels: 2513801
2565601

S. JUAN/RIO SECO

Tels: 8465028
8465044

LIBANO:

Tels: 2564520
2564514

DORADAL:

Tels: 540097
532009

MANIZALES:

Tels: 825560
830406

MARIQUITA:

Tels: 2422221

MEDELLÍN:

Tels: 2309991
2309391

NEIVA:

Tels: 730850

PUERTO BOYACÁ

Tels: 7383343
7383569

VENADILLO:

Tels: 2840280

VIGILADO SUPERTRANSPORTES

LA SUSCRITA ENCARGADA DEL REGISTRO DE APORTES AL FONDO DE REPOSICION DE LA EMPRESA TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A

CERTIFICA:

Que revisando los registros correspondientes al vehículo con número interno No. 07 de placas SOC807, de propiedad del señor LEONIDAS JAVIER MORENO CORDOBA desde el mes de Agosto de 2007 no efectúa los aportes obligatorios al Fondo de Reposición, teniendo pendiente de pago NOVENA Y OCHO (98) meses, correspondientes a los años 2007 al 2015..

Dada en Ibagué, a los Quince (15) días del mes de Octubre de 2015.

GLORIA ESPERANZA CHAVEZ FORERO
Encargada del Registro Fondo de Reposición



TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S. A.

NIT. 890.700.476-5

OF. PRINCIPAL: IBAGUÉ TEL: 2648378 - PASAJEROS: 2648379 - GERENCIA: 2648378 - 2648379

PASAJEROS - ENCOMIENDAS Y CARGA

AGENCIAS:

BOGOTÁ:

Tels: 2435215
3410811
FAX: 2820208

LA DORADA:

Tels: 8572065

ESPINAL:

Tels: 2488429
2483375

LERIDA:

Tels: 2891003
28900312.

HONDA:

Tels: 2513801
2565601

S. JUAN/RIO SECO

Tels: 8465028
8465044

LIBANO:

Tels: 2564520
2564514

DORADAL:

Tels: 540097
532009

MANIZALES:

Tels: 825560
830406

MARIQUITA:

Tels: 2422221

MEDELLÍN:

Tels: 2309991
2309391

NEIVA:

Tels: 730850

PUERTO BOYACÁ

Tels: 7383343
7383569

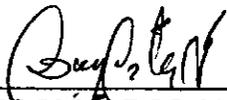
VENADILLO:

Tels: 2840280

HACE CONSTAR:

Que el (la) (los) señor (a) (es) **LEONIDAS JAVIER MORENO CORDOBA** en calidad de propietario (a) (es) del vehículo afiliado a la empresa, clase Buseta, placas SOC807, numero interno 007, a la fecha aparece inactivo pues no se ha presentado hace aproximadamente dos (2) años a cumplir el **PLAN DE RODAMIENTO** registrado por la empresa, esto perjudica a la sociedad en el cumplimiento de los servicios autorizados.

La presente constancia se expide con destino al afiliado y Ministerio de Transporte, Dirección Territorial Tolima, en Ibagué a los dos (2) días del mes Marzo de 2016.


SECCIÓN RODAMIENTO
RÁPIDO TOLIMA S.A



TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S. A.

NIT. 890.700.476-5

OF. PRINCIPAL IBAGUÉ TELS. PASAJEROS: 2643559 GERENCIA: 2648378 - 2648379

PASAJEROS - ENCOMIENDAS Y CARGA

AGENCIAS:

BOGOTÁ:

Tels: 2435215
3410811
FAX: 2820208

LA DORADA:

Tels: 8572065

ESPINAL:

Tels: 2488429
2483375

LERIDA:

Tels: 2891003
28900312

HONDA:

Tels: 2513801
2565601

S. JUAN/RIO SECO

Tels: 8465028
8465044

LIBANO:

Tels: 2564520
2564514

DORADAL:

Tels: 540097
532009

MANIZALES:

Tels: 825560
830406

MARIQUITA:

Tels: 2422221

MEDELLÍN:

Tels: 2309991
2309391

NEIVA:

Tels: 730850

PUERTO BOYACÁ

Tels: 7383343
7383569

VENADILLO:

Tels: 2840280

LA SECCIÓN DE AUTOMOTORES ENCARGADA DEL TRÁMITE DE LOS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS AFILIADOS A LA EMPRESA TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S.A.

HACE CONSTAR:

Que el (la) (los) señor (a) (es) LEONIDAS JAVIER MORENO CORDOBA en calidad de propietario (a) del vehículo afiliado a la empresa, clase Buseta, placas SOC807, numero interno 007, a la fecha aparece inactivo pues no ha aportado la totalidad de los requisitos exigidos para el trámite de los documento de transporte.

La presente constancia se expide con destino al afiliado y Ministerio de Transporte, Dirección Territorial Tolima, en Ibagué a los dos (2) días del mes Marzo de 2016.

SECCIÓN AUTOMOTORES
RÁPIDO TOLIMA S.A.



TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S. A.

NIT: 890.700.476-5

DE PRINCIPAL IBAGUÉ TELS. PASAJEROS: 2611559 - GERENCIA: 2648378 - 2648379

PASAJEROS - ENCOMIENDAS Y CARGA

AGENCIAS:

BOGOTÁ:

Tels: 2435215
3410811
FAX: 2820208

LA DORADA:

Tels: 8572065

ESPINAL:

Tels: 2488429
2483375

LERIDA:

Tels: 2891003
28900312

HONDA:

Tels: 2513801
2565601

S. JUAN/RIO SECO

Tels: 8465028
8465044

LIBANO:

Tels: 2564520
2564514

DORADAL:

Tels: 540097
532009

MANIZALES:

Tels: 825560
830406

MARIQUITA:

Tels: 2422221

MEDELLÍN:

Tels: 2309991
2309391

NEIVA:

Tels: 730850

PUERTO BOYACÁ

Tels: 7383343
7383569

VENADILLO:

Tels: 2840280

EL JEFE DE LA SECCIÓN OPERATIVA ENCARGADO DE LAS
FUNCIONES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE LA EMPRESA TRANSPORTES
RAPIDO TOLIMA S.A

HACE CONSTAR:

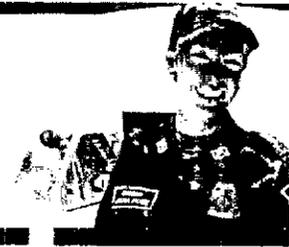
Que el (la) (los) señor (a) (es) **LEONIDAS JAVIER MORENO ESCOBAR** en calidad de propietario (a) del vehículo afiliado a la empresa, clase Buseta, placas SOC807, numero interno 007, a la fecha aparece según nuestra base de datos inactivo pues no ha presentado el automotor para la mantenimiento preventivo y correctivo, como lo ordeno la resolución 378 de 2013, hecho que no ha permitido el registro de las intervenciones y reparaciones en la ficha técnica, hace aproximadamente dos (2) años.

La presente constancia se expide con destino al afiliado y Ministerio de Transporte, Dirección Territorial Tolima, en Ibagué a los dos (2) días del mes Marzo de 2016.

SECCIÓN OPERATIVA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO



Constancia por Pérdida de Documentos y/o Elementos



Constancia por Pérdida de Documentos y/o Elementos

[Salir](#)

La Policía Nacional de Colombia Certifica que el día 16 mes 2 año 2016, a las 11:30 a. m. El(La) señor(a) RONAL ESTID IBÁÑEZ CASAS identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 93237081 , reportó el extravío del(los) documento(s) o elemento(s) relacionado(s) a continuación:

Tipo	Número	Descripción
Otro	0698242	TARJTA DE OPERACION de placas SOC807 non plus ultra modelo 2001 vinculada a la empresa TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A

La presente constancia se puede verificar en http://webprp.policia.gov.co/Constancia/publico/Buscador_Constancia.aspx , mediante el número de consecutivo 9323708113412211.

La presente certificación no constituye documento de identificación y solamente constituye la certificación del reporte realizado por el usuario. La entidad encargada de expedir el duplicado del documento o elemento reportado como extraviado puede verificar el reporte en cualquier momento.

[Imprimir constancia](#)[DESCARGAR AHORA](#)